

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 165 - 2020-UNSAAC

Cusco, 14 de mayo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 0259-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, elevando **PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO – FACACET**, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-093-2017-UNSAAC y CU-163-2020-UNSAAC, señala que la tesis es el trabajo de investigación desarrollado, dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional donde el bachiller cursó estudios de formación profesional. Debe tener la calidad de investigación que constituya aporte al desarrollo local, regional o nacional, según la naturaleza de la ciencia o disciplina de que se trate. Trabajo que debe ser sustentado en acto público. Entendiendo como acto público, un evento formal que se realiza con acceso de personas pertenecientes o no a la comunidad universitaria. No siendo, formalmente obligatorio que para cumplirse el acto exista o no público, en la medida que hubo suficiente conocimiento de la fecha y hora del evento;

Que, por Decreto de Urgencia N.° 025-2020 se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en tal contexto, fue emitido el Decreto Supremo n.° 008-2020-SALUD que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondían para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Las mismas con carácter de cumplimiento obligatorio;

Que, por Resolución Viceministerial N.° 081-2020-MINEDU se dispone que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 26-2020 se dispone la prestación del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales. Mientras que por Resolución Ministerial N.° 239-2020-MINSA se regula la actividad laboral en el sector público, lo que incluye al personal docente de las universidades públicas, regulando el trabajo remoto;

Que, no obstante, el hecho precedentemente señalado, no impide a que en lo sucesivo y por razones extraordinarias, un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o sustentar su trabajo para examen de suficiencia profesional por medio virtual, como se viene ya realizando en importantes universidades del mundo;

Que, al respecto a través del documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico, eleva el **PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO – FACACET**, presentado por el Decano de dicha Unidad Académica, comunicando que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2020, acordó por unanimidad alcanzar la propuesta señalada para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, obra en autos, documento cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, presentando el PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO – FACACET precisando que el acotado documento fue aprobado por la Comisión Académica y por el Consejo de Facultad de la referida Unidad Académica;

Que, el citado documento tiene como objetivo determinar lineamientos complementarios al Reglamento de Grados y Títulos de cada una de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; así como Ecoturismo y se sustenta en fundamentos: académico y tecnológico; y, Espacial y Social;

Que, el fundamento académico y tecnológico, señala que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tiene orgánicamente Unidades relacionadas con los sistemas de información, tales como la Red de Comunicaciones Universitaria, (RCU), y el Centro de Cómputo y cuenta con plataformas virtuales como el Classroom y herramientas tal como google.meet; como herramientas virtuales oficiales, informadas oficialmente ante la SUNEDU. En el actual entorno organizacional universitario y las coyunturas de la emergencia sanitaria mundial, nacional y local, es una oportunidad para utilizar todas las herramientas disponibles en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo de los estudiantes, egresados y bachilleres;

Que, el fundamento espacial y social precisa que la actual emergencia sanitaria que se vive en el ámbito local, nacional e internacional; tiene como mecanismo el aislamiento social obligatorio, que evita las reuniones que puedan poner en riesgo la salud de las personas por el contagio y propagación por el COVID-19, motivo por el cual es imposible llevar a cabo la sustentación de tesis; asimismo la existencia de requerimiento y necesidades académicas de bachilleres, cumpliendo los requisitos para ser dictaminados sus trabajos de investigación, así como para solicitar hora y fecha la sustentación de tesis, para lograr titularse por provenir de distintos distritos y provincias de la Región Cusco, y debido a las disposiciones gubernamentales deben obligatoriamente estar en aislamiento social;

Que, el PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y



TURISMO – FACACET, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 13 de mayo de 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO – FACACET,** documento que en forma de anexo, constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y el Plan de Adaptación Virtual a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
RECTORADO
DR. J. EFFRAIN MOLLEPAZA ARISPE
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.--DIGA.-U TALENTO HUMANO.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO.- ESCUELAS PROFESIONALES DE: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.-CONTABILIDAD.-ECONOMÍA.-TURISMO.-ECOTURISMO.- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.-CONTABILIDAD.-ECONOMÍA.-TURISMO.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-FUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD
DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO**

"Año de la Universalización de la Salud"



**PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE
TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO – FACACET.**

CUSCO – PERU

2020

**PLAN DE ADAPTACIÓN VIRTUAL PARA LA SUSTENTACION DE TESIS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES,
ECONOMICAS Y TURISMO – FACACET**

ANTECEDENTES:

El 13 de marzo del presente año, el Presidente de la República decretó el Estado de Emergencia a nivel nacional y como consecuencia la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco determino suspender toda actividad Académica y Administrativa del 13 al 30 de marzo, periodo que posteriormente fue ampliado sucesivamente, tal como se precisa en la base legal del presente documento.

Así mismo, la actual situación de la educación y en particular del sistema universitario, donde la participación académica es masiva e imposible participar físicamente más preocupante de los efectos de la pandemia en el país, nuevamente el Presidente de la Republica el primero de Abril determinó que las labores académicas en el Sistema Educativo Nacional sean de carácter Virtual, por tal motivo la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, en sesión extraordinaria se ha visto en la necesidad de adecuar el proceso de sustentación de tesis para garantizar que el graduando culmine sus aspiraciones académicas, debido a que a la fecha de suspensión se tuvo trabajos de tesis en la etapa de dictámenes y pedido de hora y fecha.

MARCO LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220. (09 -11 - 2014)
- c. Estatuto de la UNSAAC.
- d. Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

- e. Decreto Supremo N°004-2020-IN, crea el Registro Informático de incumplimiento de las medidas dispuestas en el marco del Estado de Emergencia
- f. Decreto Supremo N°044-2020-PCM (15-03-2020). Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- g. Decreto Supremo N°051-2020-PCM (27-03-2020). Amplia por 13 días calendario a partir del 31 de marzo del año en curso; el Periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), declarado en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- h. Decreto Supremo N°064-2020-PCM (10-04-2020). Prorroga por 14 días más del Estado de Emergencia Nacional.
- i. Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; dispuso, excepcionalmente, la suspensión del servicio educativo, hasta el 30 de marzo de 2020 para el caso de las instituciones educativas que hubiesen iniciado la prestación del servicio.
- j. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 24-12-2015.
- k. Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. (29-03-2020). Aprobación de los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- l. Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU. Aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- m. Reglamento académico de la UNSAAC.
- n. Reglamentos de grados y títulos vigente de las Escuelas profesionales de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo.

OBJETIVO:

Determinar lineamientos complementarios al Reglamento de Grados y Títulos de cada una de las Escuelas profesionales de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; así como Ecoturismo de la FACACET.

AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan de adecuación, es aplicable a cada una de las escuelas profesionales, las mismas que cuentan con el acuerdo de la Comisión Académica de la FACACET, el Consejo de Facultad, la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario (CAPCU) y el Consejo Universitario.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CONSEJO DE FACULTAD

DECANO

Roger Venero Gibaja

Profesores Principales

1. Federico Holgado Abarca
2. Gabriel Suyo Cruz
3. Julio Olger Dueñas Cabrera
4. María Jesús Olazabal Castillo
5. Juan Portilla Ladrón de Guevara
6. Zenón La Torre Valdeiglesias

Accesitaria

Ligia Isabel Somocurcio Alarcón

Profesores Asociados

1. Jorge Washington Pacheco Del Castillo
2. Percy Ernesto Delgado Rojas
3. Álvaro Recharte Cuentas
4. Elías Farfán Gómez

Accesitario

Erick Chuquitapa Rojas

Profesores Auxiliares

1. Jorge Díaz Ugarte
2. Clever Abelardo Montalvo Loayza

Accesitario

Jaime Maxi Calle

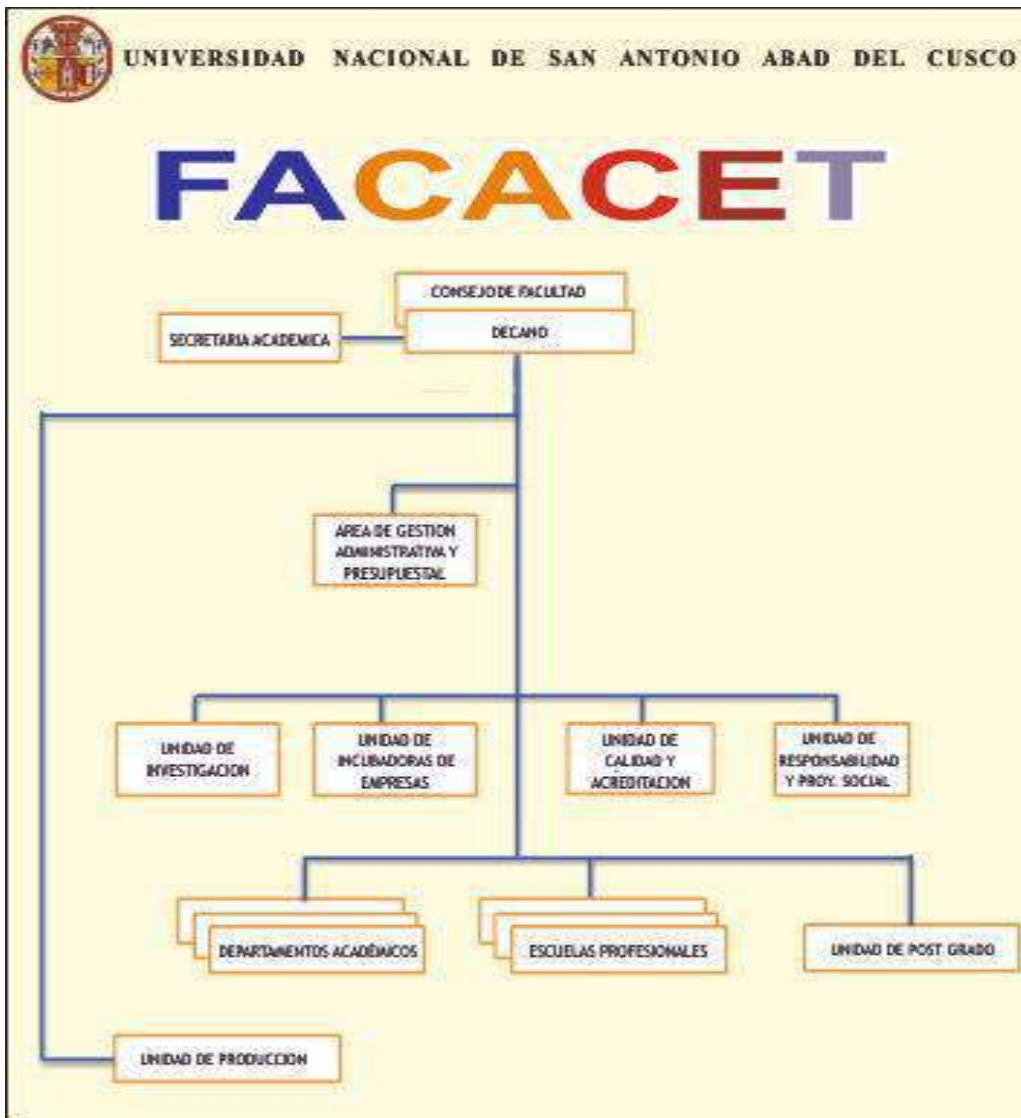
Tercio Estudiantil

1. Sheyla Rosa Baca Arisaca
2. Luana Cecilia Alca Arenas
3. Gabriel Puma Quispe
4. Cyntia Karen Quispe Aymituma
5. Rufdi Jennifer Cutipa Segundo
6. Sheila Izumi Contreras Rupa
7. Alccione Rubi Peralta Choccata

Accesitarios

Aderly Rodriguez Zapata.

Total miembros del Consejo de Facultad: 19



PROFESORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE LA FACACET

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Profesores Principales

1. Borda Pilinco, Manrique
2. Janqui Guzman, Hermogenes
3. Concha Lezama, Rene
4. Navarro Luna, Carlos
5. Sologuren Carrasco, Betty Victoria

6. Abarca Astete, Raul
7. Miranda Carrion, Prospero Narciso
8. Venero Gibaja, Roger
9. Jordan Palomino, Teofilo
10. Linares Santos, Daniel Alejandro
11. Suyo Cruz, Gabriel
12. Arroyo Polanco, Jose Francisco
13. Portilla Ladron De Guevara, Juan
14. Moscoso Ojeda, Federico
15. Puente De La Vega Aparicio, Victoria

Profesor Asociado

1. Haro Paz, Emiliano Leoncio

Profesor Auxiliar

2. Diaz Ugarte, Jorge Luis

Jefes De Práctica

1. Tito Nuñez Ricardo
2. Gonzales Vergara Ramiro
3. Venero Vásquez Ana María

Profesores contratados – Plazas (12)

Jefe de Practica contratados – Plazas (02)

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD

Profesores Principales

1. Arroyo Morales, Angelica
2. La Torre Valdeiglesias, Zenon
3. Holgado Abarca, Federico
4. Molina Martinez, Lisbeth
5. Ortega Loayza, Julio Celso
6. Barrón Vílchez, Luis Alberto
7. Miranda Carreño, José Adolfo
8. Paliza Perez, José Daniel

9. Guillermo Espinoza, Jorge Washington
10. Atapaucar Condori, Jorge Washington
11. Villalba Pacheco, Máximo
12. Garcia Tarraga, Víctor Aníbal

Profesores Asociados

1. Mayhua Curo, Kelma Ruth
2. Mozo Ayma, Gabriel
3. Hinojosa Acostupa, Braulio
4. Perez Villafuerte, Rene Wilfredo
5. Farfán Gómez, Elías

Profesores Auxiliares

1. Quispe Abarca, Laura
2. Vargas Elguera, Atilio
3. Montalvo Loayza, Clever Abelardo

Jefe De Practicas

Concha Rupa, Walter

Profesores contratados – Plazas (11)

Jefe de Practicas contratados - Plazas (01)

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ECONOMIA

Profesores Principales

1. Caceres Fernandez, Jose Guillermo
2. Ávila Coila, Escolástico
3. Cori Castro, Wilfredo
4. Caparo Calderón, Hernán Arturo
5. Dueñas Cabrera, Julio Olger
6. Contreras Chavez, Fortunato
7. Barrionuevo Mujica, Jesús Federico
8. Núñez del Prado Tamayo, Carlos Enrique
9. Rojas Davila, Carlos Arturo
10. Somocurcio Alarcón, Ligia Isabel

11. Alatrística Gironzini, Merida Marnelly
12. García de Mercado, Ruth Mercedes
13. Villafuerte Pezo, Ana María
14. Acurio Canal, Roberto Leoncio
15. Gonzales Boza, Abel
16. Paredes Gordon, Tito Livio
17. Colque Garcia, Victor Andres
18. Benavente García, Jean Paul
19. Batallanos Enciso, Ernets
20. Mendoza Abarca, Miguel Angel
21. Vargas Salinas, Rafael Fernando
22. Barrientos Guzmán, Wilvert

Profesores Asociados

1. Porcel Guzmán, Lizardo
2. Villanueva Tapia, Pedro Francisco
3. Chuquitapa Rojas, Erick
4. Oroz Calderón, José
5. Tarco Sánchez, Armando
6. Maxi Calle, Jaime

Profesor Auxiliar

1. Castillo Mamani, Wilberth

Profesores Contratados: Plazas (09)

Jefes de prácticas – Plazas (03)

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TURISMO

Profesores Principales

1. Valer Lopera, Felicia Elena
2. Abarca Arrambide, Roxana Julia
3. Astete Saavedra, Francisco
4. Cardoso Moscoso, Gloria Paulina
5. Vergara Valenza, Zoilo Ladislao

6. Olazabal Castillo, Maria Jesus
7. Paullo Rodriguez, Maria Sandra
8. Serna Gongora, Carlos Axel

Profesores Asociados

1. Pardo Quispe, Walter Santiago
2. Recharte Cuentas, Alvaro
3. Choque Mojonero, David
4. Pacheco Del Castillo, Jorge Whashintong
5. Delgado Rojas, Percy Ernesto

Profesores Auxiliares

1. Ampuero Zarate, Edith Liliana

Profesores Contratados – Plazas (08)

ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO

FUNDAMENTO ACADEMICO Y TECNOLOGICO

- a. La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tiene orgánicamente Unidades relacionadas con los sistemas de información, tales como la Red de Comunicaciones Universitaria, (RCU), y el Centro de Computo.
- b. La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cuenta con plataformas virtuales como el Classroom y herramientas tal como google.meet; como herramientas virtuales oficiales, informadas oficialmente ante la SUNEDU.
- c. En la actual del Entorno organizacional universitario y las coyunturas de la emergencia sanitaria mundial, nacional y local, es una oportunidad para utilizar todas las herramientas disponibles en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo de los estudiantes, egresados y bachilleres.

FUNDAMENTO ESPACIAL Y SOCIAL

- a. La actual emergencia sanitaria que se vive en el ámbito local, nacional e internacional; tiene como mecanismo el aislamiento social obligatorio, que evita las reuniones que puedan poner en riesgo la salud de las personas por el contagio y

propagación por el COVID-19, motivo por el cual es imposible llevar a cabo la sustentación de tesis.

- b. La existencia de requerimiento y necesidades académicas de bachilleres, cumpliendo los requisitos para ser dictaminadas sus trabajos de investigación, así como para pedir hora y fecha la sustentación de tesis, para lograr titularse que provienen de los distintos distritos y provincias de la Región Cusco, y debido a las disposiciones gubernamentales deben obligatoriamente estar en aislamiento social.

CAPACITACIÓN

Por estas consideraciones, se llevan a cabo actividades de capacitación de los Profesores en las plataformas disponibles oficiales de la universidad, para lograr la adaptación del proceso de sustentación de tesis no presencial (Virtual)

Requisitos: para profesores y graduandos

- a. Acceso a internet
- b. Laptop o computadora
- c. Uso obligatorio del correo institucional

Plataformas a utilizar:

Classroom y hangouts meet:

https://teachercenter.withgoogle.com/first-day-trainings/welcome-to-classroom?_ga=2.207677906.1307179218.1585577692-75013699.1584990450

PROTOCOLO PARA LA SUSTENCION DE TESIS

La Sustentación de tesis virtual, sigue el mismo protocolo de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente de forma presencial, con las adaptaciones y modificaciones en cuanto a las herramientas que serán incorporadas a la plataforma virtual utilizada.

En concordancia a los Reglamentos de grados y título de cada una de las Escuelas profesionales, se debe tomar en cuenta:

Disponibilidad del Medios electrónicos; el bachiller debe garantizar la disponibilidad del uso a internet y al uso dispositivos electrónicos e informáticos para realizar en tiempo real la sustentación de tesis virtualmente.

Nombramiento del jurado dictaminador; lo que hayan presentado sus trabajos de investigación físicamente cumpliendo todos los requisitos para el nombramiento de jurado dictaminador, se proceda al sorteo; conocida la Resolución de nombramiento de los dictaminantes; el interesado (as) envíen sus ejemplares tesis en formato pdf, a través de los correos institucionales a los respectivos dictaminantes, para que en los plazos determinados en la normatividad vigente, hagan llegar las observaciones o dictamen favorable, con copia al Director de departamento respectivo.

Fijación de Hora y Fecha

- a. Teniendo los dictámenes favorables el interesado (as) solicitarán hora y fecha para la sustentación de tesis, entregando a través del correo institucional los ejemplares finales en formato pdf, en el tiempo reglamentario antes de su sustentación.
- b. Para la sustentación de tesis se usa el Aula virtual conectado a la plataforma Classroom y meet.google, indicando el enlace al aspirante al título por medio de su correo electrónico institucional con por lo menos 24 hrs de anticipación a su sustentación.
- c. Los jurados y el bachiller(s) para iniciar la sustentación de la tesis, serán visibles a través de la cámara de video.

Secretario del acto académico:

- a. Para la sustentación y defensa de tesis; según indique la resolución, el profesor del jurado con menor categoría y antigüedad hará las veces de secretario, quien al inicio de la sustentación leerá los antecedentes del expediente del candidato al título.
- b. Finalizada la calificación, el secretario redacta el acta correspondiente y da lectura a los resultados de la calificación, el cual será enviado por medio del correo institucional al jurado y del titulado.